

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIRIGIDO A PERSONAS QUE HAYAN SUPERADO LA OPOSICIÓN O EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1. El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, al que corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines. Tiene como función principal, según recoge el artículo 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, y de conformidad con el artículo 434 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la organización de cursos selectivos y la formación continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los cuerpos de la Administración de Justicia, la formación continua del Cuerpo de Abogados del Estado y la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, uno de los cursos selectivos para cuya organización es competente el Centro es el de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

2. Los artículos 440 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), y 1 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales (ROCSJ), establecen que los Letrados de la Administración de Justicia, en su denominación actual, son funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad.

De conformidad con el artículo 442.3 LOPJ, el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia requiere superar las pruebas selectivas que se establezcan y el correspondiente curso teórico-práctico, que podrá tener carácter selectivo.

Juan del Rosal, 2  
28071 Madrid  
Tel.: 914 551 674  
Fax: 915 496 277

		Código Seguro de verificación:	PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	Página	1/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>	Fecha	09/04/2021



A su vez, los artículos 29.2 y 41.1 ROCSJ establecen que los procesos de selección incluyen la realización de un curso teórico-práctico con carácter selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, cuya duración mínima es de dos meses de aprendizaje teórico-práctico en el Centro y cuatro meses de prácticas tuteladas en las Oficinas judiciales.

2. El Centro de Estudios Jurídicos ha venido organizando unos cursos selectivos estrictamente ajustados a los requisitos legales y reglamentarios. Sin embargo, las características del proceso selectivo, las competencias y las funciones atribuidas al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y sus exigencias profesionales futuras hacen necesario ofrecer la posibilidad de recibir una formación inicial más avanzada y que opere como el primer peldaño de una auténtica carrera profesional.

La mejor vía para ello resulta un máster universitario que opere como una evolución del curso selectivo. De esta manera, quienes tengan interés podrán cursar los complementos formativos necesarios para obtener un título de máster universitario a partir del cual poder continuar conformando un currículum acorde con sus intereses académicos y/o profesionales.

La creación de un título de las características expuestas requiere la firma de un convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Universidad, al amparo del artículo 15.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y del artículo 3.2.b) del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos.

3. Con este objeto, y para garantizar la transparencia en la selección, se ha decidido abrir un proceso público que permita a todas las Universidades de España manifestar su interés en este proyecto y presentar una propuesta de colaboración de cara a la elaboración del convenio.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, y demás normativa de aplicación,

## RESUELVO

### *Primero. Objeto*

Se abre un proceso de selección de una Universidad para colaborar con el Centro de Estudios Jurídicos en la elaboración, trámite de la verificación del plan docente, impartición y gestión de un título de

		Código Seguro de verificación:	PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	Página	2/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>		



máster universitario oficial para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, dirigido a quienes superado la oposición o el concurso oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

#### *Segundo. Destinatarias*

Son destinatarias del proceso todas las Universidades españolas que impartan estudios conducentes al grado de Derecho y/o posgrados en Derecho.

#### *Tercero. Presentación de las propuestas*

Las Universidades interesadas pueden dirigir sus propuestas por correo electrónico a la dirección [cursoselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursoselectivos@cej-mjusticia.es), indicando como asunto "PROPUESTA MASTER LAJ". La propuesta deberá adjuntarse a dicho correo en un archivo pdf firmado electrónicamente por quien tenga facultades para firmar este tipo de convenios.

#### *Cuarto. Plazo para la presentación de propuestas*

Las propuestas pueden presentarse desde la publicación de esta Resolución y hasta el viernes 7 de mayo de 2021 a las 15.00h (hora peninsular). Durante este plazo, las Universidades interesadas pueden plantear sus dudas por correo electrónico a la dirección indicada ([cursoselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursoselectivos@cej-mjusticia.es)).

#### *Quinto. Contenido de las propuestas*

Las propuestas deben incluir, como mínimo, el siguiente contenido:

1. Propuesta de plan de estudios
2. Propuesta de distribución de funciones (académicas y administrativas) entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Universidad proponente, indicando expresamente las funciones que asumiría esta última (ver y tomar como base el apartado séptimo de esta resolución)
3. Propuesta de términos económicos (cualquier consideración de tipo económico que deba ser tenida en cuenta a la hora de valorar la propuesta)
4. Elementos de valoración de la universidad proponente (ver el apartado octavo)

Las propuestas se considerarán vinculantes para la Universidad como contenido mínimo del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de ajustarlas en su redacción final.

		Código Seguro de verificación:	PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	Página	3/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>		



*Sexto. Consideraciones generales sobre las propuestas de planes de estudios*

Las propuestas deben responder, al menos orientativamente, a las siguientes consideraciones generales:

- El plan de estudios debe comprender 60 créditos ECTS obligatorios, sin especialidades ni créditos optativos, distribuidos en la siguiente estructura:
  - La parte teórico-práctica debe incorporar actividades docentes de carácter teórico-práctico, que serán impartidas por profesorado universitario con el título de doctor/a, y profesionales y expertos del ámbito judicial, y, en particular, del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. El objetivo es ofrecer una preparación integral que complemente los conocimientos teóricos ya acreditados y que pueda garantizar el desempeño eficiente de las funciones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Esta parte debe incluir contenidos relativos a:
    - Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (a título de ejemplo: ética y deontología pública; escenario institucional y estructura de la Administración de Justicia; régimen estatutario y normativa propia del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia; principios rectores y funciones del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia...).
    - Práctica procesal (a título de ejemplo: proceso civil, ejecución, ámbito mercantil y de familia; proceso penal y ejecutoria; actuaciones procesales contra la violencia de género; la jurisdicción social; la jurisdicción contencioso-administrativa...).
    - Formación en competencias transversales y generales (a título de ejemplo: habilidades personales e interpersonales -habilidades directivas, gestión de equipos, comunicación-; competencias digitales; protección de datos; solución pactada de diferencias; igualdad de oportunidades y perspectiva de género; cooperación jurídica internacional; inglés jurídico).

La designación del personal docente tendrá lugar de manera coordinada entre las instituciones implicadas en el convenio, que colaborarán a tal fin.

Como punto de partida y orientativamente, pueden consultarse en la página web del Centro de Estudios Jurídicos los planes docentes de la 44 promoción del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

- La parte práctica debe suponer la realización de prácticas tuteladas en oficinas judiciales de distintas jurisdicciones y ámbitos competenciales en las que aplicar las competencias y habilidades teóricas y prácticas que se están adquiriendo, y adquirir soltura en su

		Código Seguro de verificación:	PF: iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	Página	4/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>	Fecha	09/04/2021



- ejercicio. Se realizará en oficinas judiciales, y se coordinará desde el Centro de Estudios Jurídicos, que designará a las personas encargadas de las tutorías.
- Finalmente, cada estudiante debe elaborar y defender un trabajo de fin de máster original e inédito que, bajo dirección docente, profundice en uno o varios de los campos de estudio trabajados en el máster universitario.
  - La fase teórico-práctica y la fase de prácticas deben ser coincidentes con el curso selectivo que puedan cursar las personas aspirantes no interesadas en la titulación de máster universitario.
  - El título debe durar un curso académico. Las propuestas deben tener en cuenta que el curso selectivo puede empezar en distintos momentos del año, en función de la fecha de convocatoria del proceso selectivo.
  - La modalidad de impartición debe ser preferentemente semipresencial (blended) y fomentar el estudio y la profundización en los contenidos docentes. Las clases presenciales tendrán lugar, también preferentemente, en las aulas del Centro de Estudios Jurídicos.
  - El profesorado, cuya integración definitiva se decidirá cuando se aborde la redacción del convenio, debe incluir personal de la Administración de Justicia (principalmente, miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia), así como docentes universitarios con el título de doctor/a y personas expertas en las distintas materias, en una proporción adecuada a los contenidos formativos. Estas circunstancias pueden concurrir en la misma persona.
  - El Centro de Estudios Jurídicos asumirá, al menos, el nombramiento del profesorado que impartiera la parte del máster coincidente con el curso selectivo.

*Séptimo. Ámbitos de trabajo propios de las instituciones*

En el marco del convenio, el Centro de Estudios Jurídicos asumirá las siguientes funciones y competencias:

- Información y atención al alumnado, fundamentalmente sobre temas académicos
- Coordinación e intervención en:
  - Dirección Académica del Máster (conjuntamente con la universidad)
  - Sistema de calidad (a través de una comisión mixta con la universidad)
  - Consejo Académico del Máster y Comisiones (por ejemplo, en la Comisión de Evaluación de Trabajos de Fin de Máster)
- Seguimiento, coordinación y apoyo de la actividad docente

		Código Seguro de verificación:	PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	Página	5/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>		



- Apoyo a la universidad, dentro del ámbito de responsabilidad del Centro, para la preparación de memorias e informes requeridos por la ANECA
- Pago a docentes de acuerdo con el baremo de retribuciones del Centro de Estudios Jurídicos vigente en cada momento
- Creación de un repositorio de trabajos de fin de máster
- Espacios físicos y virtuales propios (aulas y entorno de aprendizaje virtual)

Por su parte, las propuestas deben contemplar la asunción por parte de la universidad de las siguientes funciones y competencias en el marco del convenio:

- Información y atención al alumnado (fundamentalmente, sobre temas administrativos)
- Coordinación e intervención en:
  - Dirección Académica del Máster (juntamente con el Centro de Estudios Jurídicos)
  - Sistema de calidad (a través de una comisión mixta con la universidad)
  - Consejo Académico del Máster y Comisiones (por ejemplo, en la Comisión de Evaluación de Trabajos de Fin de Máster)
  - Revisión de calificaciones de acuerdo con su normativa
- Actuaciones administrativas:
  - Centralización de encuestas, solicitudes, quejas y sugerencias recibidas directamente Tratamiento
  - Elaboración y publicación de actas
  - Preparación de documentación para seguimiento
  - Preinscripción y matriculación de alumnos
  - Reconocimiento de créditos
  - Emisión de títulos
- Gestión de la documentación administrativa
- Relación con la ANECA

*Octavo. Otros elementos de valoración*

La valoración de las propuestas también tendrá en cuenta otros elementos que puedan indicarse, además de los ya expuestos, como pueden ser:

- a) Posibilidad de acceso y consulta del alumnado del máster a la biblioteca y bases de datos científicas y de investigación de la Universidad

		Código Seguro de verificación:	PF: iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	Página	6/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>		



- b) Posibilidad de acceso del alumnado a las instalaciones de la Universidad (salas de estudio, salas de reunión, aulas de informática, instalaciones deportivas...). Deben concretarse las que deban ser tenidas en cuenta y, en su caso, en qué condiciones.
- c) Posibilidad de acceso del alumnado a beneficios universitarios (comedores, cafeterías, precios propios de reprografía...). Deben concretarse cuáles, y en qué condiciones.
- d) Posibilidad de continuación de estudios de posgrado e investigación en la Universidad

En todo caso, los aspectos que la universidad proponente quiera que sean tenidos en cuenta deberán ser objetivables y estar acreditados.

#### *Noveno. Valoración de las propuestas*

Una comisión integrada por la Directora, la Jefa de Estudios y la Letrada de la Administración de Justicia asesora será la encargada de valorar las propuestas recibidas.

Las propuestas serán valoradas en términos globales en cada uno de sus tres primeros apartados (plan de estudios, distribución de funciones y términos económicos) y con un punto por cada uno de los elementos de valoración recogidos en el apartado octavo de esta Resolución que se acrediten y así se valoren. La comisión de valoración podrá solicitar a las universidades proponentes la aclaración o complemento de la información que incluyan sus propuestas.

El listado ordenado de propuestas se elaborará en treinta días hábiles desde el fin del plazo de presentación de propuestas, y comenzará con la universidad cuya propuesta se considera que satisface mejor los objetivos formativos y las necesidades del título que se pretende implantar, a partir de la cual se relacionará el resto de proponentes por orden de puntuación obtenida.

Este listado no será publicado, pero el día siguiente al fin del plazo se comunicará a cada una de las universidades proponentes cuál ha sido la seleccionada y cuántos puntos ha obtenido su propuesta, con indicación de un plazo para alegaciones que no será inferior a cinco días hábiles. Finalizado este plazo, el Centro de Estudios Jurídicos comenzará a trabajar con la Universidad seleccionada para la elaboración de la memoria del máster y la firma del convenio correspondiente.

A lo largo del proceso, el Centro de Estudios Jurídicos mantendrá la comunicación oportuna con la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como con todas las partes implicadas.

#### *Décimo. Duración del convenio*

El interés del Centro de Estudios Jurídicos es que el convenio resultante de estos trabajos tenga una duración inicial de cuatro años.

		Código Seguro de verificación:	PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	Página	7/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	09/04/2021
			<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>		



*Undécimo. Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq	<b>Página</b>	8/8
		<b>FIRMADO POR</b>	Maria Abigail Fernandez Gonzalez <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:iXIg-NKpv-uDLX-6rvq</a>	<b>Fecha</b>	09/04/2021